



## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

9556

*Acuerdo del Pleno de día 16 de abril de 2015, relativo a la aprobación definitiva del expediente número 5 de modificación de créditos en el presupuesto del Institut Mallorquí d'Afers Socials de 2015*

Aprobado inicialmente, en sesión del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 16 de abril de 2015 y transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación alguna, queda definitivamente aprobado el expediente número 5 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2015 por crédito extraordinario (EXT 01/2015).

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados legitimados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Palma, 21 de mayo de 2015

**Por delegación de la presidenta, el secretario general**

(Decreto de 4 de septiembre de 2012, BOIB núm. 147, de 9 de octubre de 2012)

Jeroni M. Mas Rigo

